



**INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO
AL INDICE DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
I.T.A**

**CORTE
AL 31 DE JULIO DEL 2024**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 3

1. Objetivo..... 4

2. Alcance 4

3. Criterio(s)..... 4

4. Metodología..... 4

5. Resultados de la verificación y seguimiento..... 5

***5. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MATRIZ
I.T.A 9***

6. CONCLUSIONES..... 9

7. RECOMENDACIONES 10

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en desarrollo de sus funciones de aseguramiento y atendiendo lo previsto en la normatividad vigente, aplica lo contemplado en la Directiva 04 de 2024 (20 de junio) de la Procuraduría General de la Nación en relación con el diligenciamiento y registro de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso de Información Pública, de conformidad con las disposiciones vigentes a fin de establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014. Para ello, la Oficina de Control Interno realiza el seguimiento a la Matriz de Índice Transparencia y Acceso de la Información Pública Nacional.

En el marco del rol de la Oficina de Control se presenta a continuación el estado de verificación y seguimiento acorde al cumplimiento normativo de las obligaciones contempladas en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC.

1. Objetivo

Realizar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No.1519 de 2020, en lo relacionado con los criterios de cumplimiento de la matriz de índice de transparencia y acceso a la información pública en el aplicativo denominado “I.T.A”.

2. Alcance

Obligaciones contempladas en el Resolución No.1519 de 2020 del MINTIC a fin de dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la ley 1712 de 2014 y la Directiva No. 04 de 2024 (20 de junio) de la Procuraduría General de la Nación, a julio 31 de 2024.

3. Criterio(s)

- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, artículo 14.
- Ley 1712 de 2014 (6 de marzo), *"Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional"*.
- Resolución No.1519 de 2020 (24 de agosto) del MINTIC. *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"*.
- Directiva No. 04 de 2024 (20 de junio) de la Procuraduría General de la Nación. Diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso de Información Pública, de conformidad con las disposiciones vigentes.

4. Metodología

- Se procedió a realizar seguimiento a la sección de Transparencia del portal institucional ubicada en el link <https://www.medicinalegal.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion>, mediante la verificación cada uno de los ítems contemplados en el anexo 1, 2 y 3 del archivo de Excel, denominado “Matriz de Transparencia -ITA” de la Resolución No. 1519 de 2020.
- En el archivo en mención se procedió a validar los requisitos que la entidad “SI cumple”, “NO cumple” o “NO Aplica”, verificando que la información publicada en el portal institucional fuera coherente, estuviera actualizada y que los enlaces correspondieran con lo solicitado, acorde a los requisitos establecidos en la Resolución No. 1519 de 2020.

- Posteriormente fue socializado el resultado de la verificación y seguimiento a la Jefatura de Planeación, como responsable de la Política de Transparencia en el Instituto y a la Coordinadora Nacional de Atención y Servicio al Ciudadano para que procedieran a validar la información revisada por la Oficina de Control Interno.
- Como resultado de esta labor y de conformidad con el oficio 368-DG-2024 de fecha 18 de Julio de 2024 se realizó por parte del Grupo Nacional de Atención al Ciudadano el diligenciamiento y registro de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) por medio de la aplicación de la Procuraduría General de la Nación, dispuesta en el enlace <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login/>

5. Resultados de la verificación y seguimiento

La siguiente es la visualización de la sección de transparencia en el portal Institucional:

Instituto Nacional de Medicina Legal y Cienci... > Transparencia y acceso de la Información

[volver atrás](#)

Transparencia y Acceso a la Información Pública

En cumplimiento de la [Ley 1712 del 6 de marzo de 2014](#) "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información.

Así mismo, se publica la [Directiva No. 026 del 25 de agosto de 2020](#) expedida por la Procuraduría General de la Nación, en garantía del principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública, y los principios de transparencia y publicidad.

Dando cumplimiento al numeral 5, se publica la [Circular No. 018 del 22 de septiembre de 2021](#) expedida por la Procuraduría General de la Nación: Implementación de la Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA.

1. Información de la Entidad	>
2. Normativa	>
3. Contratación	>
4. Planeación, Presupuesto e Informes	>
5. Trámites	>
6. Participa	>
7. Datos abiertos	>
8. Información específica para Grupos de Interés	>
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	>
10. Inscripción de las Bases de Datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	>
11. Plan Institucional de Formación y Capacitación - PIC	>

Accesos directos

-  Transparencia
-  Manejo de alcoholesensores
-  Portafolios de servicios
-  Certificación de Peritos

Imagen 1: Sección de Transparencia del Portal Institucional

Una vez verificada que la información fuera coherente, actualizada y que los enlaces correspondieran con lo solicitado, de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución

No. 1519 de 2020, se detectó lo siguiente:

- Con respecto al cumplimiento de requisitos:**

En cuanto al cumplimiento de los requisitos contemplados en el archivo denominado “Matriz de Transparencia – ITA”, los cuales fueron revisados en la sección de Transparencia del portal institucional (ver imagen 1), se procede a mostrar los resultados generales reflejados en la Tabla 1

TABLA 1: RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA MATRIZ ITA

No	TEMAS DEL MENÚ DE "ITA"	SI	NO	N.A	TOTAL	TOTAL REQUISITOS CON RECOMENDACIONES
1	ACCESIBILIDAD WEB	9	0	0	9	1
2	REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.	16	1	1	18	2
3	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	36	0	1	37	0
4	NORMATIVA	8	0	5	14	0
5	CONTRATACIÓN	10	0	0	10	0
6	PLANEACIÓN	26	0	2	28	1
7	TRÁMITES	0	4	0	4	1
8	MENÚ PARTICIPA	18	10	16	44	9
9	DATOS ABIERTOS	34	0	0	34	0
10	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	3	0	0	3	1
11	OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	1	0	0	1	0
12	INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES.	0	0	11	11	0
13	MENÚ DE ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	22	0	1	23	2
14	NOTICIAS	1	0	0	1	0
15	SEGURIDAD DIGITAL	2	0	1	3	2
	TOTAL	186	15	38	239	19

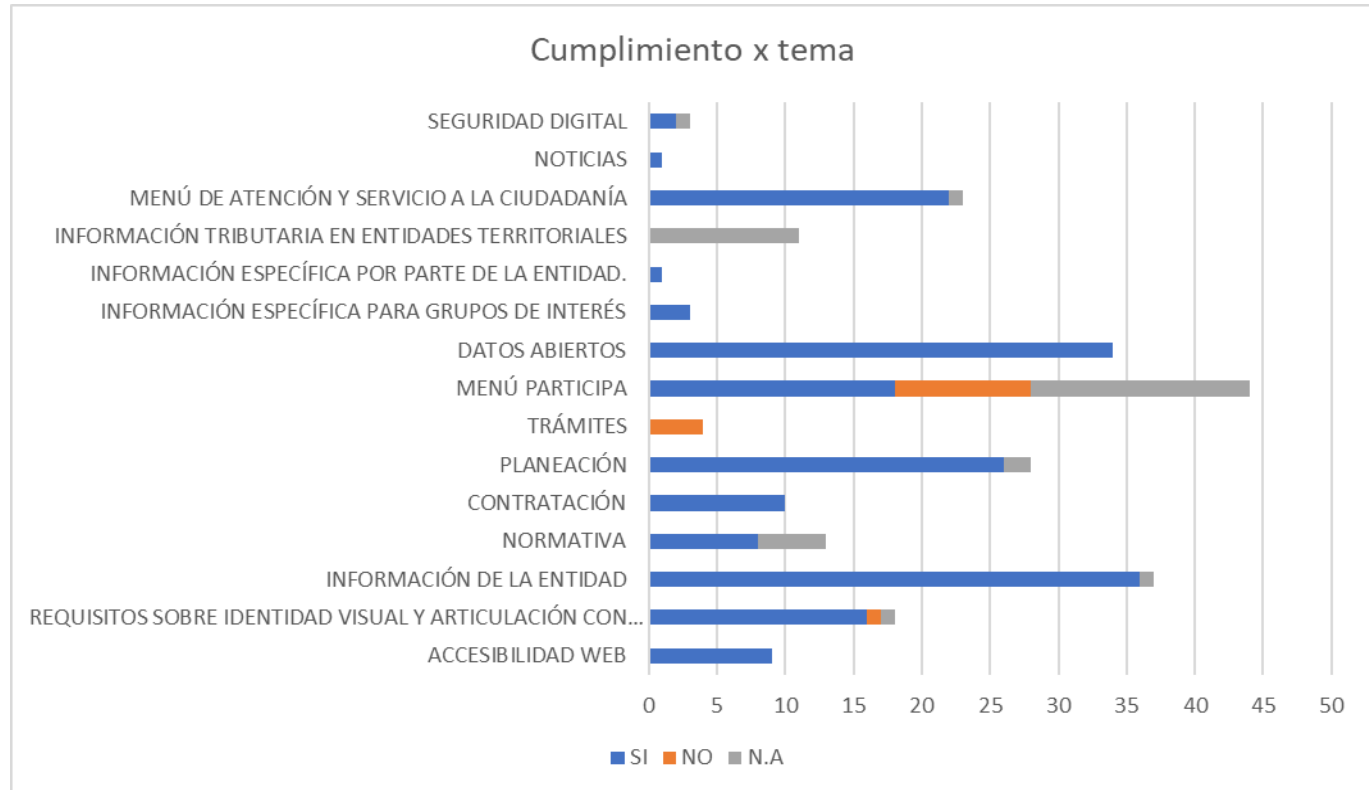
En la tabla se observa que:

- De los (239) requisitos contemplados en la Matriz ITA de la Resolución 1519 de 2020, al Instituto le corresponde cumplir con (201) y (38) que no aplican a la entidad. (ver grafica 1 – cumplimiento por tema)
- De los (201) que le aplican a la entidad, en la validación, se observó el cumplimiento de (186) requisitos que corresponden a un 78% de cumplimiento, los (15) restantes representan al 6% y los ítems que no

aplican (38) corresponden al 16% (ver grafica 3)

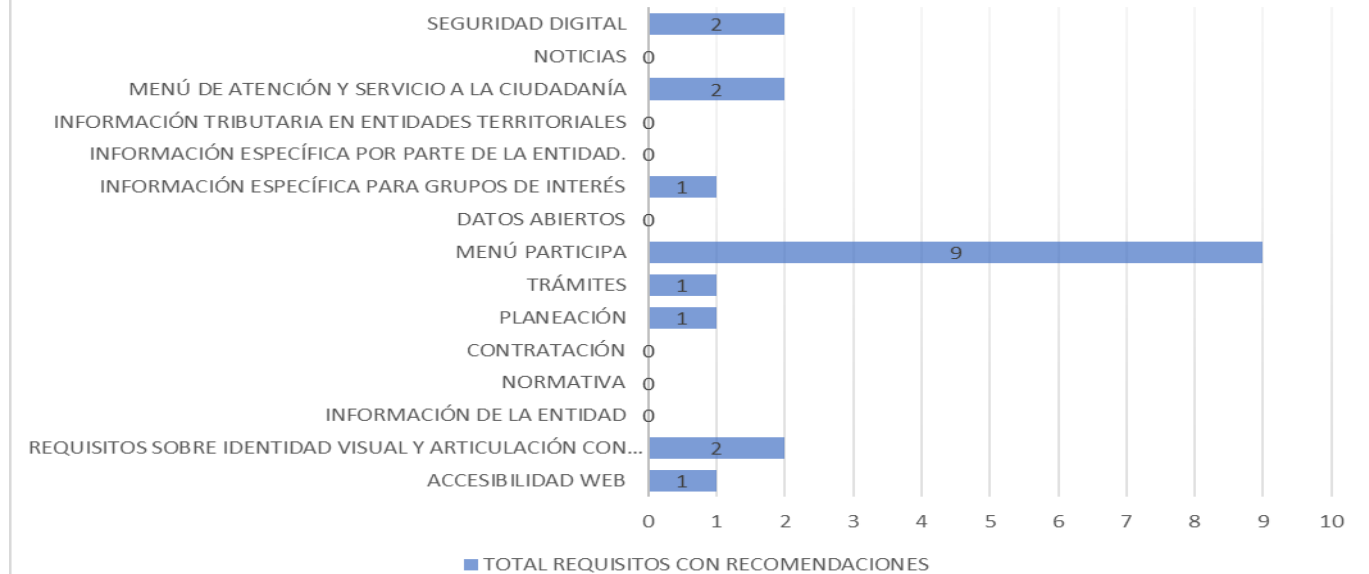
- c) Tanto para algunos requisitos cumplidos como para aquellos que se encuentran pendientes de cumplir se dejaron (19) recomendaciones las cuales están registradas dentro de la sección de “Plan de Mejoramiento”, incluida en la “Matriz de Transparencia - ITA” (ver gráfica 2)
- d) Los resultados registrados en el aplicativo ITA de la Procuraduría General de la Nación arrojaron un cumplimiento 186 sobre 201 puntos posibles o de aplicación para la entidad, sin tener en cuenta los puntos que no aplican que corresponden a 38 ítems.

A continuación, se representa de manera gráfica el nivel de cumplimiento de la entidad frente a cada uno de los componentes del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública:



Grafica 1

RECOMENDACIONES



Grafica 2

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ITA

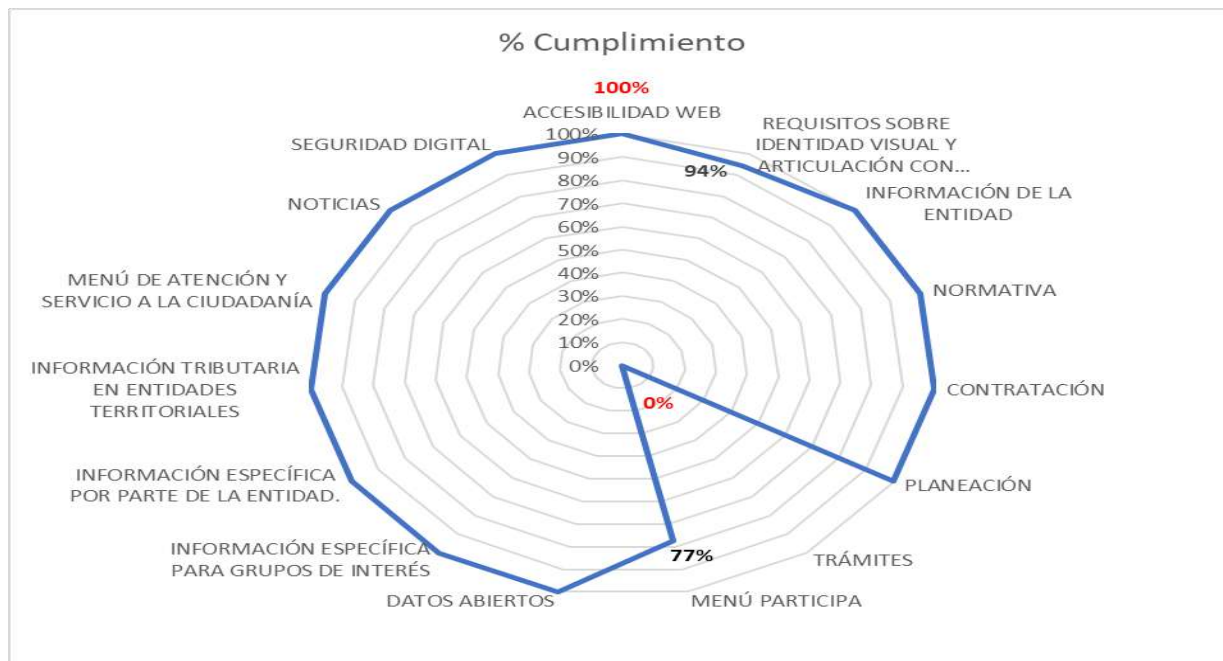


Imagen 2 – Grafica radial con porcentaje de cumplimiento de Requisitos ITA

En la gráfica anterior se muestra el porcentaje de cumplimiento de cada dimensión, el cual va incrementándose hacia el extremo de la circunferencia hasta llegar al 100% permitiendo tener una visión más rápida de cuales dimensiones presentan incumplimientos y cuales se encuentran con el cumplimiento al 100% o cercano, es así como puede visualizarse que a excepción de los componentes del menú

participa y trámites, todos los demás componentes se encuentran en radio del 100% o muy cercano a este.

Finalmente se presenta en la gráfica No. 3 el nivel de cumplimiento total que tuvo la entidad, donde se puede visualizar que el nivel de cumplimiento fue para la vigencia 2024 del 78% y solo se tiene un 6% de incumplimiento de requisitos, sobre los cuales se realizaron las respectivas recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno, para que las mismas sean tenidas en cuenta:



Gráfica 3

5. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MATRIZ I.T.A

Acorde a la Directiva 04 de 2024 (20 de junio) de la Procuraduría General de la Nación, en relación con el diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso de Información Pública, de conformidad con las disposiciones vigentes fue registrado y reportado dentro de los términos establecidos, el día 31 de julio de 2024 y se encuentra publicado en el link: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/>

6. CONCLUSIONES

El grado de cumplimiento normativo de las obligaciones contempladas en la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones No. 1519 de 2020 (24 de agosto), para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses fue de 178 de 201 puntos posibles, después de aplicar la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA con corte al 31 de julio de 2024. Sin embargo, es importante aclarar que la calificación final será informada por la Procuraduría General de la Nación, una vez haya realizado su proceso de auditoría.

7. RECOMENDACIONES

Se adjunta al presente informe las (19) recomendaciones registradas en la sección del “Plan de Mejoramiento” de la Matriz de Transparencia ITA.

Es importante indicar que respecto al plan de mejoramiento que debió ser formulado en la vigencia 2023, no se obtuvo respuesta por parte del Grupo Nacional de Atención al Ciudadano a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno, sin embargo se resalta la labor realizada por parte del Grupo, teniendo en cuenta el porcentaje de cumplimiento obtenido del seguimiento y validación realizada por parte del área de Control Interno en cada uno de los requisitos ITA, teniendo en cuenta adicionalmente que para el seguimiento de la vigencia 2024 disminuyo la cantidad de recomendaciones de 88 a 19, las cuales deberán ser tenidas en cuenta dentro de nuevo plan de mejoramiento que debe elaborarse por parte del Grupo Nacional de Atención al Ciudadano.

Además de las recomendaciones registradas en la Matriz, consideramos pertinente que la Oficina de Planeación, como responsable de la Política de Transparencia, dentro de la segunda línea de defensa:

- Divulgue a los servidores públicos de la entidad, la importancia de mantener actualizada la información pertinente del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública acorde a la normatividad vigente.
- Realice al interior de la entidad la socialización de los resultados obtenidos,
- Efectúe monitoreos periódicos para verificar el cumplimiento de su publicación y actualización.

Cordialmente,

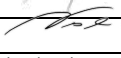
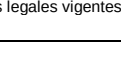


NESTOR FAN LEÓN NIÑO

Jefe Oficina de Control Interno

Archivo Adjunto: Matriz de Transparencia ITA – Sección de Plan de Mejoramiento

Fecha de elaboración: 2024-07-31

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ximena Restrepo Aguirre – Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno		2024-07-31
Revisó	Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno		2024-07-31
Aprobó	Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno		2024-07-31
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			